Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET272275: "SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE RIESGO BIOLÓGICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P."

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS....3
3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO....3
4. CONTROL DE CALIDAD....4
5. PLAZOS DE ENTREGA....4
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....4
7. FACTURACIÓN....6
CUADRO RESUMEN....9
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL....12
LOTES 1 Y 2 MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP2 Y FFP3 CON VÁLVULA....12
LOTE 3 MÁSCARA AUTOFILTRANTE PARA GASES Y VAPORES....13
LOTE 4 CONJUNTO DE MÁSCARA AUTOFILTRANTE CON FILTROS RECAMBIABLES....14
LOTE 5 MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES....16
LOTE 6 MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE....17
LOTE 7 MONOS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA....17
LOTE 8 GUANTES DESECHABLES....19
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....20

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de "SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE RIESGO BIOLÓGICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P.".

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

El material a suministrar será entregado de forma general en los almacenes Regionales de Andalucía Occidental y Oriental, pertenecientes a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA). Las direcciones de cada uno de ellos son las siguientes:

- ALMACEN ORIENTAL
  - c/ Islas Canarias Parcela 45 A-B Polígono Industrial Zárate
  - 18210 Peligros
  - GRANADA
- ALMACEN OCCIDENTAL
  - c/ Camino Empedrado Naves 7 y 9 Polígono Parque Plata
  - 41900 Camas
  - SEVILLA

El contratista deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

No obstante durante la duración del contrato podrán pactarse lugares o condiciones de entrega distintas según las necesidades operativas de LA AGENCIA.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los elementos a suministrar así como sus especificaciones técnicas y la normativa legal exigida, se adjuntan como anexos del presente pliego. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir mejoras en los artículos ofertados o adquirir artículos equivalentes a éstos siempre que el precio unitario no sea modificado.

La previsión de consumo anual para cada uno de los artículos a suministrar se indica en el CUADRO RESUMEN.

Por parte de LA AGENCIA se determinará un responsable que solicitará los diferentes pedidos, coordinará con el contratista las entregas y gestionará la facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por el contratista.

En el precio ofertado se entenderá incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos descargado y depositado en los distintos destinos en el lugar especificado por el responsable de la instalación.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, aún estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del contratista.

4. CONTROL DE CALIDAD.

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

LA AGENCIA se reserva el derecho de realizar un muestreo sobre el material suministrado, realizando ensayos de calidad en laboratorio acreditado que permitan contrastar la calidad y características técnicas de los artículos de acuerdo con las muestras valoradas y la documentación técnica aportada a la licitación.

5. PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación del pedido por escrito hasta la recepción del suministro en cualquiera de los puntos de entrega definidos.

Las peticiones se suministrarán con un plazo máximo de respuesta del número de días indicado en el CUADRO RESUMEN.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el

artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las

disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

7. FACTURACIÓN.

Mediante la presentación de una factura **tras cada pedido realizado**, expedida por el contratista y conformada por el responsable del contrato.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. A partir de esta fecha todos nuestros proveedores están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas

electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas electrónicas, al igual que las emitidas en papel, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporar los siguientes datos:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente" (no debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional"). Asimismo se hará constar el almacén de destino de la mercancía y el número de albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por La Agencia.

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm). En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - https://face.gob.es/es).

2.- Registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Podrán emitirse facturas en papel, con entrada a través del registro de esta Agencia, de aquellas facturas que no cumplan los requisitos comentados en el apartado anterior. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto

1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporar los siguientes datos:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente" (no debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional"). Asimismo se hará constar el almacén de destino de la mercancía y el número de albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por La Agencia.

CUADRO RESUMEN

1. OBJETO

Expediente:	NET272275
Título:	SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE RIESGO BIOLÓGICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P.

2. ARTÍCULOS A SUMINISTRAR

El presente contrato se divide en 8 lotes correspondiente a los diferentes equipos de protección individual, cuya tipología y previsiones de consumo se indican a continuación:

LOTE	ARTÍCULOS	PREVISIÓN CONSUMO CONTRATO:	
		1º año	**medida**
1	MASCARILLA AUTOFILTRANTE PARA PARTÍCULAS FFP2 CON VÁLVULA	10.000	UNIDAD
2	MASCARILLA AUTOFILTRANTE PARA PARTÍCULAS FFP3 CON VÁLVULA	5.000	UNIDAD
3	MÁSCARA AUTOFILTRANTE PARA GASES Y VAPORES	600	UNIDAD
4	CONJUNTO DE MÁSCARA AUTOFILTRANTE CON FILTROS RECAMBIABLES	250 máscaras	UNIDAD
		1.000 filtros	UNIDAD
5	MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES	200.000	UNIDAD
6	MASCARILLA QUIRÚRGICA	5.000	UNIDAD
7	MONOS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA	2.000	UNIDAD
8	GUANTES DESECHABLES	5.000	CAJA (100 UDS.)

Si por razones de necesidad, LA AGENCIA requiriese de algún artículo no incluido en esta relación, podrá solicitarlo a la empresa adjudicataria bajo el amparo del presente contrato, previa petición de presupuesto por escrito a la empresa adjudicataria del lote al que corresponda por afinidad, y previa aceptación de dicho presupuesto por parte del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

El número de EPIs incluidos en este pliego se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a LA AGENCIA a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Las cantidades a suministrar se distribuirán en distintos pedidos realizados por la Agencia a lo largo de la anualidad, en función de sus necesidades.

3. PLAZOS DE ENTREGA

En general, para todos los artículos correspondientes a los 8 lotes en que se divide el contrato, se establecen los siguientes plazos de entrega máximos desde pedido:

- Plazo de entrega suministros .....30 días desde pedido

No obstante, teniendo en cuenta las dificultades actuales de abastecimiento de estos productos, podrá incluirse en la oferta una propuesta alternativa en caso de que no sea posible adoptar este compromiso, para valoración de la Agencia.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL

Para todos los artículos correspondientes a los 8 lotes en que se divide el contrato se deberá cumplir lo siguiente:

a) Requisitos

Para cada uno de los artículos o elementos indicados en el punto 2 del presente CUADRO RESUMEN (a excepción de los lotes 5 y 6) **se exige que se presente**:

- Documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego, es decir **declaración UE de conformidad** o **certificado CE de Tipo**.
- Ficha técnica.

Asimismo, deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. ("No caduca").
- Año/mes de fabricación exigible; el año de la petición de producto para almacén / como máximo 6 meses anteriores a la fecha petición.

b) Marcado

Todos los artículos incluidos en el presente pliego incorporarán el **Marcado CE**.

c) Folleto informativo

Cada uno de los EPI irá acompañado por el folleto informativo que se exige en la normativa vigente (Anexo II del RD 1407/1992).

Se adjuntan como anexos a este pliego las especificaciones técnicas y normativa legal a cumplir para cada uno de los artículos de cada lote objeto del presente contrato.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL

LOTES 1 Y 2 MASCARILLAS AUTOFILTRANTES FFP2 Y FFP3 CON VÁLVULA

Normativa:

- Norma **UNE-EN 149:2001+A1:2010**: Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.

Marcado (debe ir en la pieza facial):

- Marcado CE acompañado del número del organismo notificado que le ha realizado el último control de calidad de la producción.
- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante.
- Número y fecha de la norma.
- Marca de identificación del tipo, y símbolo de acuerdo con el tipo y la clase (FFP2 o FPP3).

Embalaje:

- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante.
- Marca de identificación del tipo.
- Número y fecha de la norma.
- Clasificación.
- Condiciones de almacenamiento.
- La frase "véase la información suministrada por el fabricante" o pictograma correspondiente a la información.

Descripción:

- Válvula de exhalación central.
- Fabricada en material hipoalergénico.
- Material filtrante de alto rendimiento.
- Válvula de exhalación que reduzca la acumulación de calor y humedad en el interior.
- Buen ajuste facial (incluyendo la zona de la nariz).
- Bandas de ajuste a la nuca

- Sin mantenimiento.

LOTE 3 MÁSCARA AUTOFILTRANTE PARA GASES Y VAPORES

Normativa:

- Norma **UNE-EN 405:2002+A1:2010**: Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas. Requisitos, ensayos, marcado.

Marcado:

- Marcado CE. Acompañado del número del Organismo Notificado que le ha realizado el último control de calidad de la producción, al ser un EPI de categoría III

CE YYYY

- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante. Marca de identificación del tipo.
- Número y fecha de la norma.
- Debe estar claramente identificados los componentes y las partes diseñadas para ser reemplazadas por el usuario autorizado y los subconjuntos con una influencia importante en la seguridad(en el caso de que alguna de las partes no pueda ser razonablemente marcadas esta información debe ir en el folleto informativo).

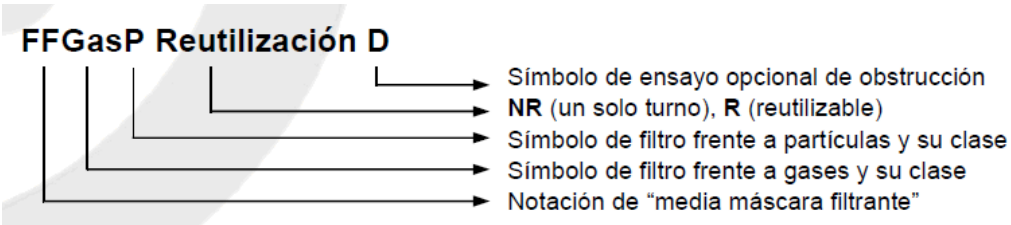

Embalaje:

- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante.
- Marca de identificación del tipo.
- Número y fecha de la norma.
- Clasificación.

- La frase "*véase la información suministrada por el fabricante*" o el pictograma correspondiente a información.
- Condiciones de almacenamiento.

La información anterior puede indicarse mediante los siguientes pictogramas:

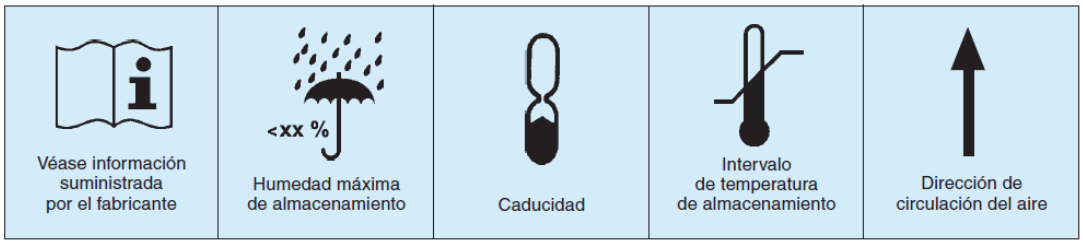

Descripción:

- **Tipo FFABEK1P3 R D.**
- **Clase 3 (P3).**
- Protección para gases y vapores de compuestos orgánicos con punto de ebullición superior a 65 ° C.
- Protección para gases y vapores inorgánicos, como cloro, sulfuro de hidrógeno o cianuro de hidrógeno.
- Protección para dióxido de sulfuro, cloruro de hidrógeno. Amoníaco y partículas.
- Fabricada en material hipoalergénico.
- Banda de nuca de cierre rápido.
- Diseñada con perfil bajo para facilitar la visión, y permitir el uso de gafas y auriculares.
- Arnés de sujeción ajustable.
- Suministrado en bolsa hermética cerrada.
- Sin mantenimiento.

LOTE 4 CONJUNTO DE MÁSCARA AUTOFILTRANTE CON FILTROS RECAMBIABLES

4.1 MEDIA MASCARA REUTILIZABLE

Normativa:

- **UNE-EN 140:1999** Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscara. Requisitos, ensayos, marcado. O UNE-EN 140/AC:2000

Marcado:

- Marcado CE. Acompañado del número del Organismo Notificado que le ha realizado el último control de calidad de la producción, al ser un EPI de categoría III

CE YYYY

- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante. Marca de identificación del tipo.
- Número y fecha de la norma.

Embalaje:

- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante.
- Marca de identificación del tipo.
- Número y fecha de la norma.
- Clasificación.
- La frase "véase la información suministrada por el fabricante" o el pictograma correspondiente a información.
- Condiciones de almacenamiento.

La información anterior puede indicarse mediante los siguientes pictogramas:

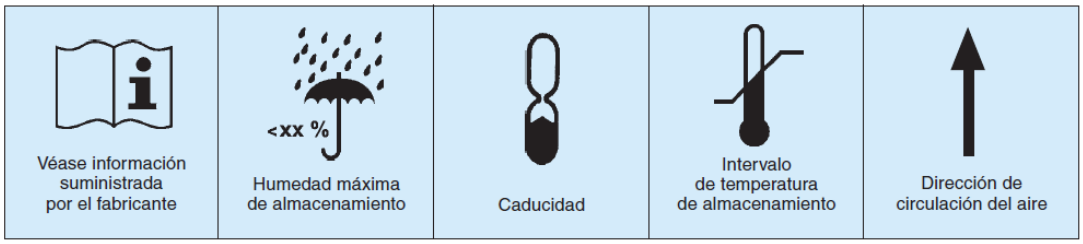

Descripción:

- Media máscara de bajo mantenimiento reutilizable.
- Sistema de conexión de los filtros en bayoneta.
- Fabricada en material hipoalergénico.

- Banda de nuca de cierre rápido.
- Diseñada con perfil bajo para facilitar la visión, y permitir el uso de gafas y auriculares.
- Arnés de sujeción ajustable.
- Suministrado en bolsa hermética cerrada.
- Sin mantenimiento.

4.2 FILTROS INTERCAMBIABLES

Descripción:

- **UNE-EN 143:2001** Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
- **UNE-EN 14387:2004+A1:2008** Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros combinados. Requisitos, ensayos, marcado.

Descripción:

- Conexión a la media mascara en bayoneta
- Tipo FFABEK1P3 R D
- Clase P3
- Protección para gases y vapores de compuestos orgánicos con punto de ebullición superior a 65 ° C.
- Protección para gases y vapores inorgánicos, como cloro, sulfuro de hidrógeno o cianuro de hidrógeno.
- Protección para dióxido de sulfuro, cloruro de hidrógeno. Amoníaco y partículas.

LOTE 5 MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES

Normativa:

- Deberán cumplir la norma **UNE-0065:2020**. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Se aportará certificado de ensayos expedido por organismo autorizado y reconocido de la Unión Europea.

Descripción:

- Color verde kaki (tono verde pantone 574U).
- Adecuado ajuste facial mediante tira nasal moldeable.
- N.º mínimo de ciclos de lavado: 10.
- Sin pliegues, con costura central, diseñada de forma cubra nariza, boca y barbilla.
- Diseño cómodo y ergonómico, similar a los que se muestran en los siguientes dibujos:

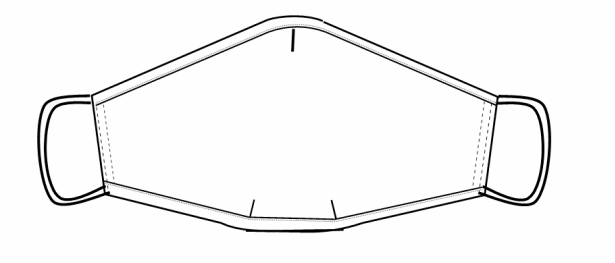

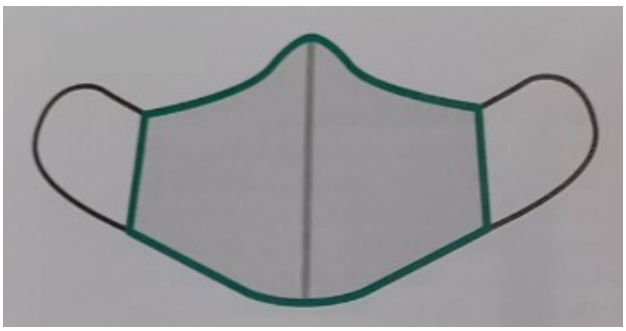

LOTE 6 MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE

Normativa:

- Deberán cumplir la norma **EN 14683:2019+AC:2019** tipo II. Deberán aportar certificado de cumplimiento expedido por organismo autorizado en la Unión Europea.

Descripción:

- Mascarillas Quirúrgicas Desechables.
- 3 Capas.
- Con orejera elástica, suave y cómoda.
- Adecuado ajuste facial mediante tira nasal moldeable.

LOTE 7 MONOS DESECHABLES CON PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA

Normativa:

- Norma **EN ISO 13688**: Ropas de protección. Requisitos generales.
- Norma **UNE EN ISO 13982-1:2005/A1 2011**: Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire.
- Norma **UNE-EN 13034:2005+A1:2009** Ropa de protección para uso contra líquidos químicos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada al cuerpo contra líquidos químicos en forma de salpicadura.
- Norma **UNE EN 1149-1:2007**: Ropa de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 1: Resistividad superficial (requisitos y métodos de ensayo).
- Norma **UNE EN 14126: 2004**: Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos. (tipo 5-B y 6-B).

Marcado:

- Marcado CE.+ N° de 4 cifras que indica el Organismo Notificado responsable del control de la producción.
- Categoría III.
- Tipos:5B/6B.
- Pictograma especifico contra riesgo biológico y riesgo químico: El n° de la norma se colocará junto al pictograma.

Descripción:

- Tratamiento antiestático.
- Resistente a la rotura y a la abrasión. Suave, ligero y flexible y agradable al tacto
- Costuras internas cosidas
- Modelo con capucha
- Apertura facial con elástico.
- Elástico en muñecas y tobillos
- Amplitud de tallas. S – M – L – XL – XXL.

LOTE 8 GUANTES DESECHABLES

Normativa:

- Norma **UNE-EN 420:2004+A1:2010 ERRATUM: 2011**: Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo (se admite el cumplimiento de la norma EN 420:2004).
- Norma **EN-374,1-2-3: 2004** Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos.
- Opcional: ISO 16604 Ensayo para determinados virus.

Marcado:

- Marcado CE acompañado del número del Organismo Notificado que le ha realizado el último control de calidad de la producción.
- Con respecto a la norma EN374 se exigirá como mínimo el marcado AB, valorándose KL.
- Los pictogramas de normativa estarán presentes en la caja (imagen orientativa).

Descripción:

- Exento de latex y polvo.
- Intercambiables.
- Largo orientativo en torno a 24 cm.
- Grosor mínimo orientativo en torno a 0,12 mm.
- Amplitud de tallas: desde XS. a XXL (en caso de que exista en el mercado esta última).

Fdo.: M.ª José Cardeso García — Técnico Redactor

VºBº.: Carmen Moreno Castro — Jefa de Área

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: